



Proyecto Estatuto M.L.C.

Capítulo I
Naturaleza,
fines,
miembros
y personalidad jurídica

Capítulo II
Proyecto de vida:
Espiritualidad,
compromiso apostólico
y formación

Capítulo III
Organización Interna

Capítulo IV
Economía

Capítulo V
Disposiciones finales



Capítulo I



Naturaleza, fines, miembros y personalidad jurídica

- ⇒ Identidad (Art. 1)
- ⇒ Constitución y Aprobación (Art. 2)
- ⇒ Finalidades (Art. 3)
- ⇒ Sede (Art. 4)
- ⇒ Miembros (Art. 5)
- ⇒ Clases de miembros (Art. 6)





NATURALEZA

Asociación Internacional

Cristianos laicos
Desean vivir la
espiritualidad
Concepcionista
Asumen compromisos

Asociación Privada

Erigido y constituido
por la Superiora
General de la
Congregación

Asociación Eclesial

Con personalidad
jurídica. Aprobado
por el Pontificio
Consejo para laicos.





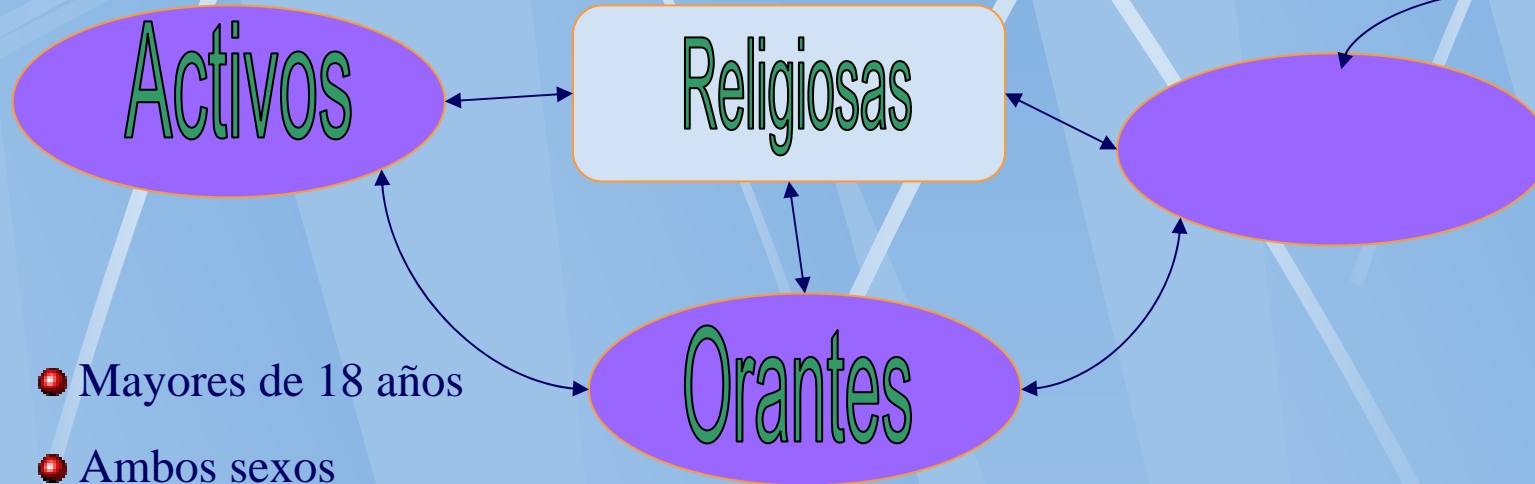
FINES

- Ayudar a sus miembros a vivir la fe, siguiendo a Jesús y viviendo el Evangelio, según el carisma de Carmen Sallés.
- Comprometerse con la Iglesia y la sociedad de nuestros días, tratando de descubrir los signos de los tiempos a los que dirigir su acción apostólica
- Formar unidad con las Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, contribuyendo a la difusión y actualización del carisma y obras concepcionistas.





MIEMBROS



- Mayores de 18 años
- Ambos sexos
- Católicos comprometidos
- Cualquier estado civil y profesión
- Que quieran conocer, vivir y divulgar el Carisma y la espiritualidad Concepcionista



Capítulo II



Proyecto de vida: Espiritualidad, compromiso apostólico y formación

- ⇒ Proyecto de vida (Art. 7)
- ⇒ Una llamada del Espíritu (Art. 8)
- ⇒ M. Carmen: inspiradora del Movimiento (Art. 9)
- ⇒ La Fundadora, una mujer llamada por Dios (Art. 9.1)
- ⇒ Cristo: Centro de su vida (Art. 9.2)
- ⇒ Providencia y Fidelidad (Art. 9.3)
- ⇒ La Eucaristía: Fuente de vida (Art. 9.4)
- ⇒ Ardiente caridad Apostólica (Art. 9.5)
- ⇒ Inicio de la Congregación Concepcionista (Art. 9.6)
- ⇒ Rasgos del MLC (Art. 9.7)
- ⇒ Rasgos de la Espiritualidad del Movimiento (Art. 10)
- ⇒ Compromiso Apostólico (Art. 11)
- ⇒ Ambientes del Apostolado (Art. 11.1)
- ⇒ Atención a la persona (Art. 11.2)
- ⇒ Compromiso misionero "Ad gentes" (Art. 11.3)



Capítulo II



Proyecto de vida: Espiritualidad, compromiso apostólico y formación

- ⇒ Destinatarios preferidos (Art. 11.4)
- ⇒ Compromiso en la propia familia, trabajo y sociedad (Art. 11.5)
- ⇒ Fidelidad a la Iglesia (Art. 11.6)
- ⇒ Solidarios con las Iglesias Locales (Art. 11.7)
- ⇒ Formas de Apostolado (Art. 11.8)
- ⇒ Otras formas de Apostolado (Art. 11.9)
- ⇒ Vínculos con la Congregación Concepcionista (Art. 12)
- ⇒ Intercambios de bienes espirituales (Art. 12.1)
- ⇒ Participación en la vida del M.L.C. (Art. 12.2)
- ⇒ Solicitud de ingreso en el Movimiento y programa de preparación (Art. 13)
- ⇒ Tiempo de iniciación (Art. 14)
- ⇒ Admisión (Art. 15)
- ⇒ Formación permanente (Art. 16)
- ⇒ Plan de Formación (Art. 17)





P.VIDA: ESPIRITUALIDAD



Llamada del Espíritu

Art. 8



Trinitaria

Padre Providente y Fiel

Art. 9.3

Cristo: Centro de vida



Art. 9.2

Inspiradora

Mujer llamada por Dios (Art. 9.1)

En búsqueda incesante de la voluntad de Dios.

Abierta al amor

Entrega total a Cristo



Como modelo: MARIA INMACULADA

La Educación: un modo eficaz de evangelizar





P.VIDA: ESPIRITUALIDAD



Rasgos del MLC Art. 9.7

- Amor a Cristo Redentor y Maestro.
- Experiencia de amor de Dios y de su Providencia
- Amistad con Jesús Eucaristía
- Amor e imitación a María
- Vida de oración
- Entrega generosa a los hombres, especialmente los más débiles
- Espíritu de familia.
- Esfuerzo y superación en el trabajo
- Discernimiento en la búsqueda de la Voluntad de Dios
- Coherencia de fe y vida
- Espíritu misionero
- Sentido eclesial

Art. 10

Rasgos Espiritualidad del Movimiento

- Buscamos la voluntad de Dios para nuestra vida
- Confiamos en la Divina Providencia
- Nos hacemos hermanos en el corazón de la Madre
- Nos unimos en la Oración, la Palabra y los Sacramentos
- Colaboramos en la construcción del Reino.
- Hacemos presente a María Inmaculada en el mundo
- Asumimos compromiso apostólico





P.VIDA: COMPROMISO APOSTÓLICO

LOS MIEMBROS REALIZAN EL APOSTOLADO, ANTE TODO, EN LOS QUEHACERES COTIDIANOS (Art. 11)

Ambientes

Art. 11.1

- ♦ La familia
- ♦ Ambientes de vida y trabajo
- ♦ La realidad social
- ♦ La Iglesia

Formas

Art. 11.8

- ♦ Catequesis
- ♦ Animación de grupos
- ♦ Servicio social
- ♦ Pastoral juvenil y vocacional
- ♦ Pastoral matrimonial y familiar
- ♦ Promoción laicado
- ♦ Colaboración en Centros Educativos
- ♦ Comunicación social
- ♦ Formación nuevos evangelizadores
- ♦ Compromiso misionero “ad gentes”
- ♦ Valoración de la vida

Rasgos

- ♦ Atención a la persona (Art. 11.2)
- ♦ Compromiso misionero (Art. 11.3)
- ♦ Preferencia por los pobres (Art. 11.4)
- ♦ Fidelidad a la Iglesia (Art. 11.1. 6)
- ♦ Vinculados a la Congregación Concepcionista (Art. 12)





P.VIDA: FORMACIÓN

Ingreso

Art. 13

Solicitud
Elección:
Libre,
motivada,
madurada

Separación

Art. 21

Iniciación

Programa de Preparación:

- Oración
- Profundización vida de fe
- Reflexión y estudio de la espiritualidad
Concepcionista
- Participación en la vida y actividades programadas por el grupo
(no menor de 1 año)

Admisión

“Promesa Personal”

Certificado de Pertenencia

F. Permanente

Art. 17

- Cultiva sus capacidades humanas
- Madura su fe y las virtudes cristianas
- Dedica tiempo a la reflexión y estudio
- Se cualifica permanentemente para el apostolado

Capítulo III

Organización Interna



- ⇒ Organización (Art. 18)
- ⇒ El Grupo (Art. 19)
- ⇒ Incorporación al M.L.C. (Art. 20)
- ⇒ Separación del M.L.C. (Art. 21)
- ⇒ Formación en los Grupos (Art. 22)
- ⇒ Participación en la Iglesia Diocesana (Art. 23)
- ⇒ Organización del Grupo (Art. 24)
- ⇒ Condiciones para poder ejercer la función de Coordinador. (Art. 26)
- ⇒ Competencia del Coordinador (Art. 27)
- ⇒ Competencias del Secretario (Art. 28)
- ⇒ Competencias del Tesorero (Art. 29)
- ⇒ Lazos de unión de los Grupos Locales (Art. 30)
- ⇒ Equipo de Coordinación Local (Art. 31)
- ⇒ Competencias del Equipo de Coordinación Local (Art. 32)
- ⇒ Competencias de la Religiosa del Equipo de Coordinación Local (Art. 33)



Capítulo III



Organización Interna

- ⇒ Coordinación Regional (Art. 34)
- ⇒ Asamblea Regional (Art. 35)
- ⇒ Funciones de la Asamblea Regional (Art. 36)
- ⇒ Equipo de Coordinación Regional (Art. 37)
- ⇒ Competencias del Equipo de Coordinación Regional (Art. 38)
- ⇒ Competencias del Coordinador Regional (Art. 39)
- ⇒ Competencias del Secretario Regional (Art. 40)
- ⇒ Competencias del Tesorero Regional. (Art. 41)
- ⇒ Competencias de la Religiosa Responsable a nivel Regional (Art. 42)
- ⇒ Coordinación General (Art. 43)
- ⇒ Asamblea General (Art. 44)
- ⇒ Funciones de la Asamblea General (Art. 45)
- ⇒ Equipo de Coordinación General (Art. 46)
- ⇒ Funciones del Equipo de Coordinación General (Art. 47)
- ⇒ Competencias de la Coordinadora General (Art. 48)
- ⇒ Competencias del Secretario General (Art. 49)
- ⇒ Competencias del Tesorero General (Art. 50)





ORGANIGRAMA

SUPERIORA GENERAL DE LA CONGREGACIÓN

Asamblea General

Equipo de Coordinación General

Asamblea Regional

Equipo de C. Regional

Equipo de
Coordinación Local

Responsable
Grupo

Equipo de
Coordinación Local

Grupo

Grupo

Grupo

Grupo





ORGANIZACIÓN

EQUIPO DE COORDINACIÓN LOCAL

FORMADO POR

- Coordinador Local
- Secretario
- Tesorero
- Religiosa Concepcionista
- Otros coordinadores de grupo

COMPETENCIAS

- Elaborar Programa de actividades
- Buscar soluciones a las dificultades presentadas en los grupos
- Colaborar en las decisiones sobre adquisición y mantenimiento del patrimonio a nivel local
- Promover, incentivar y apoyar actividades conjuntas para la formación
- Formar nuevos líderes
- Refrendar la admisión de nuevos miembros





ORGANIZACIÓN

COORDINADOR LOCAL

REQUISITOS

- Capacidad de liderazgo y conocimiento de la Metodología de grupos
- Testimonio de amor al Reino, a la Iglesia, a María Inmaculada
- Vivencia sacramental
- Llevar a otras personas a la reflexión, oración y acción
- Capacidad de trabajar y promover la unión.
- Valoración del Estatuto y Espiritualidad Concepcionista
- Disponibilidad para ejercer su función con espíritu de servicio

COMPETENCIAS

- Coordinar las actividades del Grupo
- Participar en la Coordinación Local, siendo nexo entre esta y el grupo.
- Presidir las reuniones y demás actividades.
- Evaluara o informar sobre la admisión y/o separación de miembros
- Ejercer las demás funciones inherentes a su cargo





ORGANIZACIÓN

SECRETARIO LOCAL

- Levantar Actas de las reuniones
- Mantener al día los archivos
- Divulgar la correspondencia , publicaciones, avisos...
- Asumir la coordinación en caso de imposibilidad del Coordinador
- Representar el MLC junto con autorización del coordinador
- Ejercer las demás funciones exigidas por su cargo.

TESORERO LOCAL

- Mantener una cuenta bancaria con el Coordinador del Grupo.
- Recaudar recursos financieros.
- Archivar documentación financiera
- Revisar con el Coordinador la documentación y movimiento financiero.
- Enviar los balances semestrales del movimiento financiero y patrimonial a la Coordinación Regional
- Ejercer otras funciones atribuidas

RELIGIOSA

- Acompañar a los grupos
- Hacer cumplir el Estatuto
- Asistencia espiritual y formativa.
- Expedir los Certificados de admisión de cada candidato





ORGANIZACIÓN

EQUIPO DE COORDINACIÓN REGIONAL

FORMADO POR

- Coordinador Regional
- Secretario
- Tesorero
- Religiosa Concepcionista
- Representantes de la coordinación local

COMPETENCIAS

- Velar por la comunicación, organización el MLC a nivel Regional
- Proporcionar condiciones de formación espiritual
- Acompañar las actividades de los grupos
- Elaborar un calendario anual de retiros, reuniones, estudios...
- Divulgar las actividades de la Coordinación Regional
- Determinar exclusión del Movimiento a los grupos que se aparten del Proyecto de vida y Estatutos
- Crear Coordinaciones Locales, definiendo su territorio.



ORGANIZACIÓN

COORDINADOR REGIONAL

- Presidir las reuniones y otras actividades de la Coordinación Regional.
- Divulgar el calendario de actividades
- Representar al Equipo Regional en la Coordinación General
- Asignar al Tesorero/a la documentación financiera.
- Asignar al Secretario la correspondencia, actas u otros
- Impulsar la comunicación y coordinación entre los grupos
- Convocar la Asamblea Regional y organizar su celebración
- Estimular la creación de nuevos grupos
- Presentar para su aprobación las solicitudes de incorporación al Movimiento de los grupos del Organismo
- Mantener la conveniente comunicación con el Equipo General
- Establecer los medios de financiación de las actividades del Organismo
- Cubrir provisionalmente las vacantes que se produzcan en el Equipo Regional
- Constituir procuradores, abogados, designándoles poderes...
- Representar el MLC junto a las organizaciones de gobiernos, entidades privadas...
- Ejercer las demás funciones inherentes a su cargo





ORGANIZACIÓN

SECRETARIO REGIONAL

- Levantar Actas de las reuniones
- Mantener al día los archivos
- Divulgar la correspondencia , publicaciones, avisos...
- Ejercer las demás funciones exigidas por su cargo.
- Asumir la coordinación en caso de imposibilidad del Coordinador
- Ejercer otras actividades atribuidas

TESORERO

- Mantener una cuenta bancaria con el Coordinador Regional
- Recaudar recursos financieros.
- Archivar documentación financiera
- Estudiar con el Coordinador la documentación y movimiento financiero.
- Enviar los balances semestrales del movimiento financiero y patrimonial a la Coordinación General
- Ejercer otras funciones atribuidas





ORGANIZACIÓN

RELIGIOSA

- Ser la asistente espiritual del MLC en su nivel
- Ser vínculo de unión entre la Coordinación Regional y General
- Participar en las reuniones de la Coordinación Regional, dando la última palabra en las divergencias.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades de la Delegación Regional y en la formación de los miembros del MLC
- Mantener contacto con la Superiora Mayor del propio Organismo





ORGANIZACIÓN

EQUIPO DE COORDINACIÓN GENERAL

FORMADO POR

- Coordinadora (Superiora General o delegada)
- Secretario
- Tesorero
- Religiosa representante de las Superiores Mayores
- Coordinadores de las Delegaciones Regionales

COMPETENCIAS

- Prestar ayuda a la formación de los laicos Concepcionistas.
- Administrar los bienes del movimiento
- Convocar y organizar la Asamblea General
- Interpretar r las normas del Estatuto
- Velar por el mantenimiento y actualización de los Coordinadores Regionales en la espiritualidad, proporcionando medios de formación
- Acompañar las actividades de los Equipos
- Mantener el intercambio entre Regiones
- Crear Coordinaciones Regionales.





ORGANIZACIÓN

COORDINADORA GENERAL

COMPETENCIAS

- Presidir la Asamblea General, en ausencia de la Superiora General
- Presidir las reuniones generales
- Nombrar una Delegada cuando no pueda estar presente
- Proporcionar a los miembros de la Coordinación General los medios para el desempeño de sus funciones
- Votar en las elecciones regionales
- Nombrar a las hermanas responsables de las Coordinaciones Regionales, previa consulta a la Superiora Mayor del Organismo y a los Equipos de Coordinación Regional y General.
- Representar al MLC ante las autoridades y organismos eclesiásticos.





ORGANIZACIÓN

SECRETARIO GENERAL

- Levantar Actas de las reuniones y Asambleas generales
- Mantener la comunicación entre la Congregación de las Religiosas Concepcionistas y las coordinaciones Regionales del MLC
- Organizar y mantener al día el archivo general del MLC
- Representar al Equipo de Coordinación General en ausencia de la Coordinadora General.
- Ejercer las demás funciones inherentes a su cargo.

TESORERO GENERAL

- Mantener una cuenta bancaria con el Coordinador General.
- Programar actividades para recaudar recursos financieros.
- Archivar documentación financiera
- Estudiar con el Coordinador la documentación y movimiento financiero.
- Recibir los balances semestrales del ejercicio económico a las Coordinaciones Regionales.
- Ejercer otras funciones atribuidas





ORGANIZACIÓN

ASAMBLEA GENERAL

- Fomentar el conocimiento, la convivencia y el estímulo mutuos
- Estudiar y reflexionar sobre los distintos aspectos de la vida y misión del laico concepcionista.
- Evaluar la situación del Movimiento a nivel general
- Fomentar la comunicación de bienes entre los grupos
- Presentar propuestas a modificación del Proyecto de vida y los Estatutos del Movimiento.
- Aprobar o desestimar las propuestas de modificaciones del Estatuto con la ulterior confirmación de la Superiora General.
- Determinar el número de delegados de los grupos y de religiosas a la Asamblea Regional y General





Capítulo IV

Economía

- ⇒ Recursos económicos (Art. 51)
- ⇒ Administración de los bienes del M.L.C.
(Art. 52)
- ⇒ Extinciones dentro del M.L.C. (Art. 53)





ECONOMÍA

ECONOMÍA

- La financiación correrá al cargo de los Grupos, siendo el Equipo General quien determinará las formas concretas de hacerlo.
- También los Grupos, teniendo en cuenta el número de miembros y sus posibilidades económicas, aportarán para cubrir los gastos del Movimiento.
- Corresponde a la Congregación Concepcionista, a través de sus colegios y sus casas garantizar al MLC el soporte logístico necesario para las reuniones, publicaciones e informaciones internas

EXTINCIONES

- En caso de extinción de cualquier coordinación, el patrimonio será revisado por la Coordinación General que lo aplicará a las actividades del MLC, preferentemente de la misma Coordinación Regional.
- En caso de extinción del mismo MLC, su patrimonio será destinado por la Superiora General a la Congregación, respetados los derechos adquiridos por terceros y la voluntad de los oferentes, si existiesen





ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN

- Cada grupo administra sus bienes con relativa autonomía con los siguientes criterios:
 - La comunicación de bienes entre los Grupos económicamente más fuertes y los que necesitan ayuda
 - La eliminación de todo afán de lucro y lujo
 - La obligación de orientar siempre los bienes al servicio del objetivo del MLC
- Los recursos financieros de la Coordinación Local y de la Coordinación Regional serán aplicados preferencialmente a:
 - La formación de los miembros y de sus dirigentes
 - Cubrir los gastos propios de la Coordinación y de sus actividades
 - Las aportaciones previstas por el Art.. 51 del presente Estatuto
- El MLC reconoce la función de vigilancia, que sobre la Administración y destinación de los bienes a sus propios objetivos, la Iglesia otorga a los Obispos diocesanos de los lugares donde se encuentren la sede central y delegaciones.





Capítulo V

Disposiciones finales sobre el Estatuto

⇒ Observancia del Estatuto (Art. 54)

⇒ Interpretación del Estatuto (Art. 55)

